Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2025

Ingeniero
GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Asunto: Solicitud de Necesidad

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad de realizar proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO A CONTRATAR.
Contratar servicios especializados para el Soporte técnico y funcional de la información histórica registrada en los módulos existentes del Sistema Financiero SIAF XXI implementado en la Gobernación del Valle del Cauca: Administración central (Pasaportes, inventarios, diplomas, Core Financiero y Nóminas). Biblioteca Departamental (Core financiero y Nomina), Instituto Departamental de Bellas Artes (Core Financiero y Nómina), Asamblea Departamental (Core Financiero y Nómina), Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET (Nómina), Educación Departamental (Nómina Jubilados 8 y 10), Histórico de Nóminas varias entidades (Jubilados Departamento, FODE, Valorización, imprenta y Salud). "Mejoramiento de los sistemas de información que apoyan los procesos administrativos y la toma de decisiones en la Gobernación Valle del Cauca"

ESPECÍFICACIONES DEL CONTRATO:

- Brindar soporte a usuarios finales del sistema SIAFXXI el cual comprende: A: creación, activación, bloqueo de usuarios y asignación de roles y perfiles. B: operación del sistema: solución a problemas operativos que no pueden ser resueltos directamente por el usuario o malos procedimientos ejecutados. C: generación de información en estructura de archivos planos. D: ajustes y procesos de recuperación de datos. E: aclaración sobre funcionalidades del sistema. F: generación de medios magnéticos. G: configuración de parámetros de los módulos del sistema)

- Mantenimiento, ajustes y mejoras de programas fuentes existentes, sobre los módulos que estén en operación en el sistema SIAF XXI (siempre y cuando no afecten la integridad general del sistema), previa definición y acuerdo con la Secretaria de las TIC de la Gobernación del Valle.

- Creación de interfaces o estructuras de datos para llevar a otros sistemas que requieran datos del Sistema SIAF-XXI previa definición y acuerdo con la Secretaría de las TIC de la Gobernación del Valle, siempre y cuando no afecten la integridad general del Sistema.

- Brindar soporte técnico y funcional a nivel de sistema operativo sobre los ambientes del Sistema SIAF-XXI que esté en operación en el servidor RISC6000 (incluye depuración y adecuación de ambientes de trabajo en disco duro, creación de usuarios a nivel de sistema operativo, revisión y/o configuración de la versión de COBOL instalada, restauración de respaldos de información, recuperación de archivos COBOL, configuración de librerías para la operación del SIAFXXI).

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El sistema SIAFXXI es software fue desarrollado a inicios de los años 90's, siendo utilizado como el CORE financiero de la Gobernación del Valle del Cauca hasta el año 2008, adicionalmente ha sido utilizado también como CORE financiero de entidades descentralizadas, para manejo de nóminas y otros proceso que suple este sistema, en el año 2023 se utilizó para la gestión de las nóminas de jubilados de educción 8 y 10 del departamento y la nómina de empleados y diputados de la asamblea, en la Biblioteca Departamental para registros contables, en las demás entidades se utilizó para consulta histórica y para respuesta a entes de control y derechos de petición. Desde el 2024 el sistema se utiliza por parte de las entidades que lo tienen instalado para consulta histórica y para respuesta a entes de control y derechos de petición.

Este sistema fue desarrollado en el lenguaje de programación COBOL, lenguaje que no es común en el mercado actual, dado que no es fácil conseguir empresas o profesionales en nuestro medio que tengan el conocimiento y la capacidad necesaria para ofrecer servicios de mantenimiento, actualización y soporte para software de esta generación. Adicionalmente, por la complejidad de sus estructuras de datos y por la lógica de los algoritmos utilizados en los programas fuente, se hace aún más difícil encontrar este tipo de servicios, que son necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del software. En la actualidad este sistema sigue operando a modo de consulta histórica y backup de algunos procesos, la secretaría de las tecnologías de la Información y de las comunicaciones en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades es el encargado de brindar el apoyo tecnológico necesario para la ejecución del plan de estabilización y sostenibilidad de los sistemas de información y telemática de la gobernación considera necesaria la contratación del soporte del sistema SIAF XXI para continuar con el servicio de consulta histórica y para apoyar el proceso de migración de datos de este sistema a estructuras de datos que se pueda incorporar en base de datos y ser consultados a través de un desarrollo web que felicite el servicio de consulta

histórica y pueda ser actualizado de forma más expedita según las necesidades de la Gobernación del Valle del Cauca

La secretaría de las tecnologías de la Información y de las comunicaciones en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades es el encargado de brindar el apoyo tecnológico necesario para la ejecución del plan de estabilización y sostenibilidad de los sistemas de información y telemática de la gobernación considera necesaria la contratación del soporte del sistema SIAF XXI y a través del proceso de Mínima cuantía se elija la opción se ajuste con la experiencia en el manejo de SIAF XXI, lo cual permita un óptimo desarrollo de acuerdo a lo que busca la entidad territorial.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para el presente proceso y con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento de selección que se ha considerado a seguir es el de la Mínima cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reza lo siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Con base al anterior párrafo se enuncian las funciones de la Secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones que tienen relación directa con el objeto y actividades a contratar:

- *Apoyar al departamento en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la gestión administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos.*
- *Procurar ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y comunicaciones, en apoyo para los centros de producción de pensamiento así como acompañamientos de expertos, en la utilización de las TIC, capaces de dirigir y orientar su aplicación de manera estratégica.*
- *Atender los requerimientos de los usuarios finales de los sistemas de información y garantizar el correcto funcionamiento mediante los procesos de soporte y servicio técnico.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 30 de la ley 2069 de 2020.
- El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1
- Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Las normas de contratación estatal antes citadas tipifican desde el punto de vista de la selección contractual como las entidades públicas podrán adelantar procesos a través de la modalidad de contratación denominada MÍNIMA CUANTÍA.

Cordialmente,

JHON HAROLD VALENCIA TORRES
Lider de Programa

Proyectó: Johnn Harold Valencia Torres – Líder de Programa
Revisó y aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – Subdirectora Técnica de apoyo a la gestión